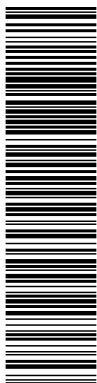


DOCUMENTO PRESIDENCIA_INFORME: Bases Premio Gargallo 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZCG1Y-JDZLR-6VO7N Página 1 de 4	FIRMAS : 1.- Asuntos Sociales. Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Conforme Propuesta 16/10/2024 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2024 11:43



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Delegación de Presidencia

**IX PREMIO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD "JESÚS GARGALLO".**

**BASES**

**BASE 1ª:** El Premio a la defensa de los Derechos Humanos, Igualdad y la Dignidad "Jesús Gargallo" tiene como objeto recompensar a personas o entidades legalmente constituidas, que se hayan distinguido por ejercer una actividad centrada en la defensa de los Derechos Humanos, políticas de igualdad y, en general, acciones civiles, sociales y laborales conducentes a realzar la dignidad de colectivos desfavorecidos.

**BASE 2ª:** El premio está dotado con 6.000 euros, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz vigente para 2024.

**BASE 3ª:** Las entidades o personas podrán proponer a otras para la obtención del Premio o proponerse a sí mismas como candidatas.

**BASE 4ª:** Las entidades o personas que pretendan proponer una candidatura deberán acompañar a su solicitud un informe centrado en los méritos que acumule la entidad o persona propuesta, añadiendo cuantos documentos y testimonios acrediten el contenido de la propuesta.

**BASE 5ª:** Las entidades o personas que deseen proponerse como candidatas al Premio tendrán que presentar, junto a la memoria de sus actividades y la relación justificada de sus méritos, al menos dos avales de colectivos o personas cuyas actuaciones y fines sean semejantes.

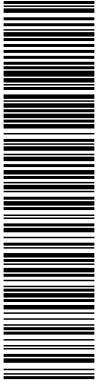
**BASE 6ª:** Las candidaturas deberán presentarse mediante solicitud, formalizada por escrito y conforme a modelo que se adjunta, dirigida a la Delegación de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y presentada en el Registro General del Ayuntamiento. Será obligatoria la determinación de los siguientes datos:

- Nombre de la Entidad o Persona proponente.
- D.N.I. / C.I.F.
- Dirección postal.
- Teléfono.

¡Error! Elemento de Autotexto no definido.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_INFORME: Bases Premio Gargallo 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZCG1Y-JDZLR-6VO7N Página 2 de 4	FIRMAS : 1.- Asuntos Sociales. Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Conforme Propuesta 16/10/2024 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2024 11:43



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Delegación de Presidencia**

- Dirección Electrónica.
- Nombre de la Entidad o Persona propuesta.
- D.N.I. / C.I.F.
- Dirección postal.
- Teléfono.
- Dirección Electrónica.
- Resumen detallado de los méritos de la Entidad o Persona propuesta, acompañado de documentos y testimonios que acrediten el contenido de la propuesta. (Se ruega una presentación escueta, máximo 3 folios, para facilitar el trabajo del jurado)
- Aavales, si fueran necesarios. Consistirán en documentos suscritos por otras entidades o personas que acrediten y justifiquen los méritos de la entidad o persona que se propone a sí misma.

La solicitud deberá estar firmada por el representante legal de la Entidad o Persona proponente o, en su caso, por la Entidad o Persona propuesta a sí misma.

El período de presentación de solicitudes de candidaturas comenzará el 1 de noviembre y finalizará el 30 de noviembre de 2024.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación de las bases y el veredicto del Jurado.

**BASE 7ª:** La falta de la documentación establecida será notificada a los solicitantes por correo electrónico. La Delegación Municipal de Presidencia se encargará de comunicar tal circunstancia. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para subsanar o completar la documentación y hacerla llegar por el mismo medio.

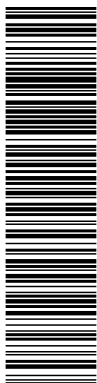
**BASE 8ª:** El estudio de las propuestas será encomendado a los miembros de un Jurado, que tras su análisis y deliberación, acordará motivadamente otorgar el premio a la candidatura más idónea según su criterio.

**BASE 9ª.-** En el análisis de los méritos de las candidaturas propuestas, el Jurado valorará muy especialmente que la acción de sus programas esté centrada en el termino municipal de Cádiz y tenga por beneficiarias a personas residentes en la ciudad; la amplia trayectoria en la defensa y promoción de los valores objeto del premio; la diversidad de las acciones realizadas, el beneficio reportado a la totalidad de la ciudad de Cádiz, la promoción del voluntariado, la capacidad de trabajo en red con otras asociaciones o colectivos del tejido local y la transmisión de conocimiento, saberes y valores en derechos humanos e igualdad.

¡Error! Elemento de Autotexto no definido.

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO PRESIDENCIA_INFORME: Bases Premio Gargallo 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZCG1Y-JDZLR-6VO7N Página 3 de 4	FIRMAS : 1.- Asuntos Sociales. Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Conforme Propuesta 16/10/2024 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2024 11:43



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Delegación de Presidencia**

**BASE 10ª:** Los miembros del Jurado son nombrados a título personal y se intentará, en la medida de lo posible, la configuración paritaria del mismo. Tras aceptación expresa de su designación deberán ejercer sus funciones de forma individual.

En esta edición, el Jurado para la concesión del Premio estará compuesto por:

1. El Alcalde de Cádiz o persona en quien delegue, que actúa como Presidente del Jurado.
2. Un/a representante de una entidad cuya actividad esté dirigida a la defensa activa de los Derechos Humanos.
3. Un/a representante de la Coordinadora Provincial de ONG's para el Desarrollo.
4. Un/a representante de una Asociación integrada en el Consejo Local de Cooperación Internacional.
5. Un/a representante de una Asociación, entidad o institución del ámbito de las políticas de igualdad de género.

Será Secretario del Jurado el Secretario General del Ayuntamiento de Cádiz o funcionario/a en quien delegue.

**BASE 11ª:** El Jurado se constituirá y emitirá su veredicto antes del **31 de diciembre de 2024**.

**BASE 12ª:** El Jurado concederá el Premio a la propuesta que obtenga la mayoría de los votos de los miembros presentes, con un máximo de 10 puntos. Si se produjera un empate entre dos o más propuestas, se buscará consenso entre los miembros del jurado para elegir solo una propuesta ganadora y, en caso de no lograr un consenso, será el voto del Presidente del Jurado el que desempate entre las propuestas que hayan obtenido la misma puntuación. En caso de declarar desierto el Premio, no podrá acumularse en una convocatoria posterior. Cada miembro del jurado evaluará y desglosará las valoraciones de cada una de las propuestas según los siguientes criterios de baremación y aceptándose decimales:

¡Error! Elemento de Autotexto no definido.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_INFORME: Bases Premio Gargallo 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZCG1Y-JDZLR-6VO7N Página 4 de 4	FIRMAS : 1.- Asuntos Sociales. Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Conforme Propuesta 16/10/2024 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2024 11:43



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Delegación de Presidencia**

- |  |                 |
|--|-----------------|
| - Presentación   | Máximo 1 punto  |
| - Apoyos concedidos y tejido asociativo creado           | Máximo 1 punto  |
| - Acciones desarrolladas e impacto local                 | Máximo 3 puntos |
| - Participación, Implicación y sensibilización ciudadana | Máximo 3 puntos |
| - Capacidad y acciones de valores en Derechos Humanos    | Máximo 2 puntos |

**BASE 13ª:** El acto de entrega del Premio tendrá lugar en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha y hora publicadas por los medios de comunicación municipales.

¡Error! Elemento de Autotexto no definido.

**OBSERVACIONES:**